



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-0022607- -UNC-DGME#FFYH

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la agente María Alejandra Greiff, legajo 33057, eleva solicitud de categorización y pago en el cargo 366-1 del Agrupamiento Administrativo, como así también el pago retroactivo con más intereses de las diferencias salariales que correspondan; y

CONSIDERANDO:

los fundamentos formulados por la agente Greiff;

los informes producidos por la Secretaría de Administración y este Decanato;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en su Dictamen nº DDAJ-2021-69486-E-UNC-DGAJ#SG vinculado en orden 22 manifestando que producida sentencia de la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de la Cuarta Circunscripción se *procedió a ordenar que todas las actoras como Directoras de Bibliotecas de Facultades de esta Universidad, pasaran a ser reencasilladas en cargos de la Categoría 3661 Agrupamiento Administrativo, siendo que entre ellas se encontraba la exagente Alicia Centeno Sosa, cuyo cargo fue concursado por la Facultad de Filosofía y Humanidades (RD 1355/2016) y donde fuera designada la reclamante en estos obrados mediante RD 063/2017.*

De la lectura de ambas resoluciones decanales, se observa claramente que en su dictado se consideró que el cargo concursado se encuentra vacante por jubilación de la agente Alicia Centeno Sosa.

Por lo tanto, tratándose del mismo cargo sobre el que pesa una manda judicialde reencasillamiento para un cargo categoría 3661 del Agrupamiento Administrativo, entiendo que el reclamo formulado por la Sra. Grieff, resulta procedente.

Mas aun teniendo en cuenta que según surge de la RD 1355/2016, en su artículo 5, las condiciones particulares resultan similares a las funciones que fueran tenidas en cuenta por la Cámara Federal para resolver procedentemente el recurso de apelación planteado y terminar resolviendo ordenar el reencasillamiento reclamado, en cuanto a las concernientes a "capacidad para establecer planes estratégicos para bibliotecas que contemple políticas de gestión, toma de decisiones, manuales de funciones, administración de recursos humanos, roles, articulación interna y externa", entre otras.

Por lo cual, es que la Facultad de Filosofía y Humanidades en cumplimiento de la Sentencia Judicial dictada, debería proceder a dictar una resolución que procure la modificación de planta del cargo de Directora de Biblioteca de la Facultad, y proceder a transformar dicho cargo en uno de categoría 3661 del Agrupamiento Administrativo, sin perjuicio de la persona que hoy se encuentra designada en el cargo, que resulta ser la Sra. María Alejandra Greiff.

Por otra parte, y respecto al reclamo de pago retroactivo, entiendo que el mismo es procedente a partir de la fecha de su reclamo administrativo, es decir, desde el 06/05/2021,

Por lo que en definitiva, soy de la opinión, que el reclamo administrativo formulado por la agente nodocente Greiff resulta ser procedente, siendo que en caso de compartir lo aquí dictaminado, la Sra. Decana podrá dictar resolución a los fines de dar cumplimiento a la Sentencia dictada en autos "Centeno Sosa Alicia y otros c Universidad Nacional de Córdoba – Contencioso Administrativo –Varios – (Expte. FCB Nº 31030017/2010), a fin de proceder a la modificación de planta sobre el cargo de Directora de Biblioteca de la Facultad, y transformar dicho cargo en uno de categoría 3661 del Agrupamiento Administrativo, en el cual se encuentra designada la Sra. María Alejandra Greiff.

A su vez, en la misma resolución, podrá reconocer el pago retroactivo de las diferencias salariales que correspondan, con más intereses, desde la fecha de interposición de su reclamo, es decir, el 06/05/2021, conforme lo ya dictaminado.

que en orden 30 de las actuaciones de referencia el Área Personal y Sueldos eleva planilla de rectificación presupuestaria;

que el Área Personal y Sueldos informa asimismo que la agente Greiff se desempeña en esta Facultad en un cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Profesional y Técnico (5B) como Directora de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou";

que se cuenta con financiamiento para realizar la transformación;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la modificación de presupuesto de la Planta de la Facultad de Filosofía y Humanidades de conformidad a la planilla confeccionada por el Área Personal y Sueldos de esta Facultad vinculada en orden 30 de las presentes actuaciones.

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del artículo 59º de la Ley 24521 –Ley de Educación Superior-.

La Planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de la planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 2º. DISPONER la categorización y pago en un cargo 366-1 del Agrupamiento Administrativo – DIRECTORA de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" a la agente MARÍA ALEJANDRA GREIFF, legajo 33057, a partir del 06 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 3º. DISPONER el pago retroactivo con más intereses de las diferencias salariales que correspondan, desde el 06 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al Rectorado para su aprobación y archívese.

m.s.